


ANEXO N° 02

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento
Objetivo estratégico	Modernizar la gestión institucional
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES INICIAL
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS X 20 LT
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Proporcionar a los colaboradores del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE, el abastecimiento permanente de agua de mesa purificada sin gas para su consumo, con el fin de promover condiciones adecuadas de bienestar laboral que contribuyan a un desempeño eficiente, continuo y apropiado durante el cumplimiento de las funciones institucionales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Dotar a los colaboradores del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes OECE, con Agua de mesa purificada sin gas para el cumplimiento de las tareas encomendadas durante en cumplimiento de sus funciones.

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1902	UNIDAD	AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS DE 20 LITROS EN ENVASE DE POLICARBONATO RETORNABLE (BIDON)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN:

- Agua de mesa sin gas, inodoro e incoloro, debidamente saneado, tratado mediante diversos procesos de purificación: carbón activado, ultravioleta, ozonización, osmosis inversa, etc., apta para el consumo humano, envasado en bidones.
- El agua de mesa deberá contar con el registro sanitario, fecha de producción o fabricación y fecha de vencimiento, el cual deberá estar vigente al momento de su entrega, no pudiendo ser mayor de tres meses.

PROPIEDADES:

- Inocua, exenta de microorganismos patógenos.

- Inocua, exenta de bacterias de grupo conforme.
- Inocua, exenta de huevos o quistes de parásitos.
- Inocua, exenta de algas, etc.
- Cuantas totales < UCF/ml
- Coniformes 0 UCF/100 ml
- Hongos – Levaduras 0 UCF/100 ml
- Los sólidos totales disueltos no exceden de 500 partes por millón.
- De sabor característico.
- Sin olor ni color.
- PH entre 7,5 y 8,5.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- Los envases serán entregados en calidad de comodato.
- Para la entrega, la empresa deberá entregar una copia simple del certificado de análisis microbiológico, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.
- La empresa es el único responsable ante el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes OECE, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- El encargado de almacén verificará visualmente la calidad del producto ingresado, esta revisión a priori no exime a la empresa de que a posterior de haber recibido el bien se presente otras observaciones que exijan el cambio inmediato del producto.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.
- La empresa aceptará a solo solicitud del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes OECE, cualquier devolución de bidones por defecto de fabricación u otros que haga inviable su consumo comprometiéndose a realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días calendarios de haber recibido la solicitud mediante correo electrónico o llamada telefónica sin costo alguno para el OECE.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Préstamo de dispensadores / surtidores de agua: La empresa brindará en calidad de Comodato: 17 dispensadores eléctricos agua helada, fría y caliente ,17 dispensadores clásicos y 07 pedestal para surtidor, con la finalidad de poder consumir el suministro.

Nota: Considerar dispensadores eléctricos que no sean mayor a 02 (dos) años de antigüedad de uso.

- **Instalación de los dispensadores/surtidores:** 5 días calendarios contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

IMAGEN REFERENCIAL DEL BIDÓN



ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN, EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

ENVASE:

- Los bidones de capacidad de 20 litros, deberán ser de policarbonato transparente, cilíndricos, retornables, provistos de precinto de seguridad termo contraíbles, para evitar posibilidad de falsificación, adulteración o contaminación del contenido del envase, sin abolladuras ni manchas visibles.
- Deben ser desinfectados con ozono previo al envasado.

TRANSPORTES Y SEGUROS:

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

ENTREGABLES

La primera entrega se realizará como máximo en dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.

Desde la segunda entrega hasta la décimo segunda entrega, se realizarán en forma periódica con un espacio de 30 días calendarios, contabilizados desde la primera entrega, teniendo un plazo máximo de entrega de dos (02) días calendarios, sin previo requerimiento del OECE. Sin perjuicio de ello, se podrá solicitar de manera anticipada la atención o postergación de la entrega siguiente, mediante notificación al proveedor por parte del almacén de la Unidad de Abastecimiento y conforme a las cantidades establecidas en el cronograma que se precisa a continuación:

CRONOGRAMA DE ENTREGAS PERIÓDICAS											
AÑO 2026											
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	252

GARANTÍA COMERCIAL

- El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de noventa (90) días contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del OECE. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de dos (2) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

- Durante el período de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte de la Unidad de Abastecimiento.

PRESTACIONES ACCESORIAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

De manera mensual (en la última semana de cada mes y en coordinación con Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento del OECE), se deberá realizar un mantenimiento de los surtidores eléctricos agua fría y caliente, consignado al OECE en calidad de comodato, este

mantenimiento será permanente hasta agotar el pedido de la compra. Dicho mantenimiento deberá incluir mínimamente lo siguiente:

- Limpieza y eliminación de hongos y sarro, cambio de manguera si fuera el caso.
- Revisión, limpieza y regulación de los contactos eléctricos, resistencia, termostatos y motor.
- Aplicación de reactivo para la respectiva limpieza en el adecuado control del crecimiento microbiológico “bacterias, hongos, algas” y la eliminación de microorganismos generados por el agua como por el dispensador.
- Emplear productos químicos no nocivos o dañinos para el ser humano y el medio ambiente que garanticen la eliminación de bacterias, hongos, algas y la eliminación de microorganismos generados tanto por el agua como por el dispensador.
- Luego del mantenimiento se deberá de colocar un sticker con la fecha y el V°B° del técnico que realizó el mantenimiento.
- Los mantenimientos se realizarán teniendo en cuenta las exigencias de bioseguridad.
- Al término de los trabajos del mantenimiento preventivo, deberán presentar un informe de las actividades efectuadas y detallar los insumos utilizados.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra o contrato con su respectiva factura cancelada.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Lugar: La entrega de bien se realizará en el almacén del OECE ubicado en Sub Lote 69B Zona Comercial del conjunto Residencial San Felipe Edificio El Regidor, 3er. Piso – Jesús María en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas.

2. Plazo: La primera entrega se realizará como máximo en dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.

Desde la segunda entrega hasta la décimo segunda entrega, se realizarán en forma periódica con un espacio de 30 días calendarios, contabilizados desde la primera entrega, teniendo un plazo máximo de entrega de dos (02) días calendarios, sin previo requerimiento del OECE. Sin perjuicio de ello, se podrá solicitar de manera anticipada la atención o postergación de la entrega siguiente, mediante notificación al proveedor por parte del almacén de la Unidad de Abastecimiento y conforme a las cantidades establecidas en el cronograma que se precisa en la sección “entregables”.

CONFORMIDAD

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por la Unidad de Abastecimiento del OECE, previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte del almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos

El proveedor deberá entregar los bienes en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, debiendo estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por cada entrega del bien y la recepción de la factura por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

2. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) Resolución Contractual

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE: <https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) Cláusula de cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) Acuerdo de Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) Solución de Controversias

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA